

no recosis cosa de la Comision de razion
y amparo. Dijo la Roca de que - gastos
y mantenimiento del servicio de la aplicacion
de los obligos se estipulando el pago
el recopido. Igual que se considera en el pago
el caso de la cedula. Considero que fuere parte
de su gasto el pago de los servicios preziosos
que al entenderlo abordo la Roca
se lo acordó que se de mañana rebonda
cada hora si nubla o que no de diese mien-
tro que contara que se repite
y conste el dia que se diera la Cau. Capita-
liza y que su cumplimiento ay aueran ala re-
bora al regantula y al amanecer de la dia
dijo ante los doce y diez y detras de los de
los siete ante los nueve horas por ayer. Ente
sin seban otras Precio de encajes para su
mejor Conservacion = que se escriba ala
Cau. de Plazas por el Gobernador Carrasco y qd
qd. Ventura Alvaro qque para que fiziese
el que el obispo qque dello qque pansion se
nubla qque nuzidase para dhabia destra
100000 de quel qd. Gobernador Carrasco
qd. Se fijaron qque cada dia qque el dia
que nubla qque la Cau. Capitaliz qque existan
a pagar nubla nubla de rebora = qque en
cuanto esto es fijado qque la sum entienda
qque qque de qd. a cor de qd.